



CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD GRAN CASINO DE COPIAPÓ S.A. PARA DAR INICIO AL SEGUNDO PERÍODO DE OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

La Superintendente de Casinos de Juego, Sra. Vivien Villagrán Acuña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 47 del Decreto N°1722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, hoy viernes 13 de octubre de 2023, certifica lo siguiente:

1. Gran Casino de Copiapó S.A., R.U.T. N°99.598.680-9, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio al segundo periodo de operación de un casino de juego y sus servicios anexos, como asimismo a las condiciones establecidas en su permiso de operación renovado, otorgado por el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego y formalizado mediante la Resolución Exenta N°600, de agosto de 2022, en lo que respecta al casino de juego. En el proceso de certificación se dieron por subsanadas las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°787, de 4 de octubre de 2023, de esta Superintendencia.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad operadora Gran Casino de Copiapó S.A. se encuentra habilitada para explotar los siguientes servicios anexos, conforme al permiso de operación autorizado:
 - a) Restaurante para 96 personas
 - b) Bar para 47 personas
 - c) Cafetería - sala de espectáculos para 40 personas
 - d) Cafetería - sala de espectáculos para 36 personas
 - e) Cafetería - sala de espectáculos para 15 personas
 - f) Sala de espectáculos para 405 personas
 - g) Sala de estar para 82 personas
3. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de quince años del permiso de operación renovado de Gran Casino de Copiapó S.A. rige desde el 8 de agosto de 2023 hasta el 8 de agosto de 2038.

VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO